



|

**TODO LO QUE DEBES SABER
SOBRE TUS
INCAPACIDADES**

|



Anáhuac
Mayab

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE INCAPACIDADES IMSS

TIPO DE INCAPACIDAD	SEMANAS COTIZADAS REQUERIDAS	IMPORTE DEL SUBSIDIO	LÍMITE DEL PAGO DE SUBSIDIO
Riesgo de Trabajo	No requiere semanas cotizadas.	100% del salario registrado en el IMSS al inicio de la incapacidad.	De 1 día hasta el término de 52 semanas, según los servicios médicos del IMSS.
Enfermedad General	<p>“4 semanas inmediatas anteriores al inicio de la enfermedad.</p> <p>Si eres trabajador eventual, 6 semanas de los 4 meses anteriores al inicio de la enfermedad.”</p>	60% del salario registrado en el IMSS al inicio de la incapacidad.	A partir del 40 día hasta el término de 52 semanas, según lo determinen los servicios médicos del IMSS, se podrá prorrogar hasta por 26 semanas más.
Maternidad	30 semanas en los 12 meses anteriores a la fecha en que inicia la semana 34 de gestación.	<p>“100% del salario registrado en el IMSS al inicio de la incapacidad.</p> <p>Los enlaces se pagarán al 60% del salario indicado y por los días autorizados en cada certificado.”</p>	<p>“En el certificado único de incapacidad por maternidad, hasta por 84 días.</p> <p>En las incapacidades por enlace hasta por 21 días.”</p>



Es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los **subsídios por incapacidad** otorgados por el IMSS se pagan de acuerdo al **último Salario Diario Integrado** presentado al momento del inicio de la incapacidad.
- Los **subsídios por incapacidad** pagados por el IMSS son **libres de impuestos**.
- En caso de **Riesgo de Trabajo**, es importante **hacer llegar inmediatamente a Capital Humano el formato ST-7** que le será entregado en el IMSS para ser llenado por dicho departamento.
- En caso de incapacidad por **Enfermedad General** el IMSS pagará a partir del 4º día de incapacidad al **60% del último Salario Diario Integrado** presentado.
- La incapacidad la puedes **cobrar**:
 - a) En cualquier sucursal **BBVA Bancomer** del país, proporcionando:
 1. Número de convenio: 77366,
 2. Copia del Asegurado del Certificado de Incapacidad
 3. Identificación oficial.
 - b) A través de **transferencia electrónica**, registrando tu cuenta bancaria (CLABE) en el Escritorio Virtual del IMSS:
<http://www.imss.gob.mx/derechoH/escritorio-virtual>

El importe de tu subsidio sólo está disponible por 30 días en el banco, por lo que recomendamos cobrarlo lo más pronto posible.

- Si quieres conocer **cuándo está disponible el pago** de tu incapacidad puedes visitar el **Escritorio Virtual** desde la página del IMSS:
<http://www.imss.gob.mx/derechoH/escritorio-virtual>

Para conocer **cuál es tu clínica**, los **requisitos** para abrir tu **expediente** y **más información**:

Visita: <http://www.imss.gob.mx/derechoH/escritorio-virtual>



Descarga la app **IMSS Digital**

O comunícate al teléfono: 01 800 623 23 23



Preguntas Frecuentes



1. ¿Cuál es mi Salario Diario Integrado?

Puedes encontrarlo en el recibo de nómina que enviamos a tu correo cada quincena:

UNIVERSIDAD DEL MAYAB SC				
RFC: UMA870531DG9		REG. PAT.: 06221939100		
REGIMEN: Personas Morales con Fines no Lucrativos				
DATOS GENERALES				
Número de Empleado:	Folio:	UMA870531DG9-32160334-202010		Salario Diario:
Nombre:		No. IMSS:		
RFC:	CURP:	Periodo de Pago:		al
Puesto:		Fecha de Pago:		Periodicidad:
Departamento:		Días Pagados:		
Régimen:				
SBC:	SDI:	Fecha Inicio Rel.		
Tipo de Jornada:	Riesgo de Puesto:			
Lugar de Expedición:		Fecha y Hora de Expedición:		

El salario diario integrado contempla todas las percepciones y prestaciones diferentes a tu sueldo. Es importante tener en cuenta que el Salario Diario Integrado tiene un tope que para 2020 equivale a \$3,080.50, es decir, a quien perciba un importe diario mayor a dicha cantidad, el IMSS le pagará el subsidio con base en el tope.

2. ¿Qué pasa con mi sueldo mientras tengo incapacidad?

Debido a que el IMSS cubrirá tu sueldo por los días que dure la incapacidad de acuerdo a tu salario diario integrado, durante este tiempo no recibirás depósito por parte de la Universidad.

Cuando la incapacidad por Enfermedad General sea mayor a 3 días, la Universidad te otorgará por los primeros 3 días, un Subsidio por Incapacidad, (A partir del 4º día el pago lo cubrirá el IMSS).

Podría suceder que te reincorporaras a tus labores y que aún quedaran días de incapacidad pendientes de descontar, esto debido al desfase entre la expedición del certificado de incapacidad y la aplicación en la nómina, te recomendamos tener esta situación en cuenta y acercarte a Capital Humano si tuvieras alguna duda.



3. ¿Cómo sé si mi incapacidad es riesgo de trabajo?

En el certificado de incapacidad que te entreguen se indicará si es calificado como un probable riesgo de trabajo:

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

UNIDAD: CVE PTAL.
CONSULTORIO: TURNO:
DOCUMENTO IDENTIFICACION DEL ASEGURADO: DE SALUD Y CITAS MEDICAS
NUMERO DE IDENTIFICACION:

SERIE Y FOLIO W1002013

Unidad Médica Expedidora	Nivel Atención	Delegación Expedidora	Certificado de Incapacidad Serie
UFM No: 10			
UMF Adscripción	Delegación Adscripción	Patrón(es)	Puesto de trabajo
UMF No: 10		INSTITUTO VERACRUZANO EDUCACION SUPERIOR	
Tipo incapacié	Días Autorizados (Letra)	Número	A partir del
INICIAL		Uno	
Ramo de seguro		Control Maternidad	Expedido el
Enfermedad general			
Probable riesgo Trabajo		Días Acumulados	
SI			

Si aparece un SI, solicita el formato ST7 en la clínica, mismo que deberás hacer llegar a Capital Humano para darle el seguimiento adecuado.

4.- ¿Qué implicaciones tiene un riesgo de trabajo para el colaborador?

Si sufriste un accidente en la Universidad y te determinaron un riesgo de trabajo, además de tu certificado de incapacidad deberás hacer llegar a Capital Humano los siguientes documentos:

Formato ST7

Este documento te lo entregan en tu clínica, si fuiste atendido en urgencias debes acudir a tu clínica del IMSS para que te emitan el formato y lo puedas entregar a Capital Humano, en donde relatarás cómo ocurrió el accidente, llenaremos el formato y se firmará por las autoridades correspondientes para que termines el trámite en tu clínica.

Una vez que lo reciba el IMSS, te darán una cita para recoger la resolución correspondiente, de la cual deberás entregar copia a Capital Humano.

Formato ST2 Alta por Riesgo de trabajo

El IMSS te deberá emitir un alta por riesgo de trabajo (ST-2), indicando la fecha a partir de la cual te puedes presentar nuevamente a trabajar a la Universidad (la fecha debe coincidir con el término de tu incapacidad).



5.- ¿Qué pasa si tuve una incapacidad y no avisé a la Universidad?

Si acudiste al IMSS por algún padecimiento o accidente y te emitieron una incapacidad, es importante que hagas llegar la incapacidad a Capital Humano, ya que es una institución auditada por este organismo, por lo que si no informaste de la incapacidad, el IMSS informa a la Universidad y tendrás que acudir a la clínica para realizar la aclaración correspondiente.

6. ¿Qué pasa con los depósitos de Vales de Despensa?

Los vales de despensa se seguirán depositando de manera habitual.

7. ¿Qué pasa con mis aportaciones al Fondo de Ahorro?

Debido a que no percibirás salario por parte de la Universidad durante el tiempo que dure la incapacidad, no estamos en posibilidad de retener las aportaciones del Fondo de Ahorro. Es importante que consideres esto, pues al final de año que entreguemos las aportaciones del año recibirás un importe menor al habitual.

8. ¿Y si tengo descuentos de Préstamo de Fondo de Ahorro?

Los descuentos vía nómina no efectuados en las quincenas que dure la incapacidad serán descontados en la quincena en que se reanude el depósito del sueldo, o si lo prefieres, podrás depositar en la Caja de la Universidad el importe correspondiente a tu devolución de préstamo quincena a quincena.

9. ¿Y si tengo descuentos de INFONAVIT y/o FONACOT?

Los descuentos de INFONAVIT y de FONACOT no se realizan durante el tiempo que dure la incapacidad. Puedes comunicarte a estos Institutos para conocer la información particular de tus créditos.

10. ¿Qué otras prestaciones se ven afectadas?

El salario diario integrado con el que el IMSS te pagará el subsidio por incapacidad considera prestaciones como el Aguinaldo, es por esto, que en diciembre cuando hagamos la entrega de esta prestación observarás que se descontará la parte proporcional de los días de duración de incapacidad.

IMPORTANTE:

Informa a tu jefe directo y haz llegar tu **certificado de incapacidad inmediatamente** a Capital Humano.

Mientras tengas incapacidad vigente **NO debes presentarte** a la Universidad.

¡Tu salud nos importa!





Anáhuac
Mayab